



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., mayo 25 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sírvasse proveer.

Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00387 00			
DEMANDANTE	María Eugenia Maldonado Rivera	DOC. IDENT.	51.637.438
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3.634.104.00) por la primera instancia a cargo de Colfondos S.A. y OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) por la segunda instancia a cargo de las demandadas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante.

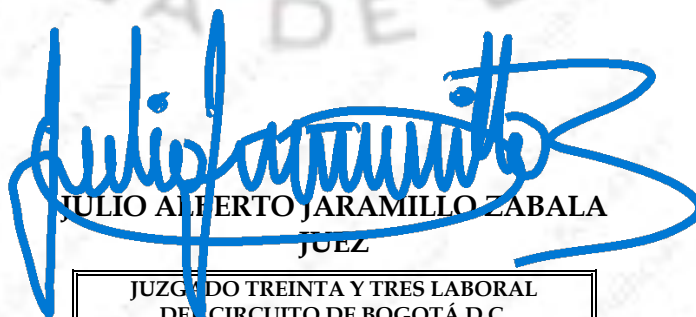
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$3.634.104.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$400.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES.	\$400.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.434.10400
Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L.C.	

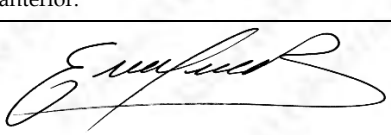
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 191 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2018 00387 00
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA MALDONADO RIVERA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

eamb